

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)"

Señor:

GABRIEL RAMOS
PIER D'AGOSTINY
Gerente

Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, la empresa PIER D'Agostiny, presenta observaciones al proyecto de pliego de condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1, 2 y 3:

Observaciones a las Disposiciones Generales de los Ítems a Adquirir

1. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento CAMISAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES , CAMISAS HOMBRES EMPLEADOS PUBLICOS, CAMISAS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, el requerimiento del prepliego es composición 100% algodón, pero solicitamos sea modificado a mezcla poliéster algodón, la razón es que el algodón al ser una tela de fibras 100% naturales tiende a arrugar mucho y ser más delicada, por lo cual para la confección de prendas para uso frecuente tipo dotación la mezcla poliéster algodón presentan mayor durabilidad, más facilidad para lavado y planchado y mayor variedad de texturas y colores.

2. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento VESTIDOS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES , VESTIDOS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS, VESTIDOS MUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES , el requerimiento del prepliego PAÑO CARDADO CON ELASTOMERO POLIESTER CON RAYON COLORES Y DISEÑOS ACORDE CON LA MODA, la composición paño cardado con elastómero no existe, solicitamos sea modificada a mezcla poliéster con spandex o poliéster con elastómero, en la cual existen mayor variedad de texturas y colores.

3. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento BLUSAS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES , BLUSAS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS, BLUSAS MUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES , el requerimiento del prepliego POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS , solicitamos sea adicionada la composición 100% filamentos de poliéster, en la cual existen mayor variedad de texturas y colores.

Respuesta Observaciones – Comité Técnico

En atención a que las observaciones presentada corresponde al numeral 6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMES A ADQUIRIR y que las mismas corresponden al Comité Técnico designado por los sindicatos de la Universidad y el Ordenador del gasto, quienes se manifiestan según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presenta escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.

(Original Firmado)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité de Licitaciones y Contratos

(Original Firmado)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)"

Señora:

BERTHA MARIA CALA OROSTEGUI
PROTECTION AND CONSULTING SAS PROTECO SAS
Carrera 155 N° 9 – 45 Torre 1 OFC 522
Bogotá

Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, la empresa **PROTECO SAS** presenta observaciones al proyecto de pliego de condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

Observaciones Viñeta 1,6 y 7 y Observaciones Técnicas de los elementos Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12.

Respuesta Observaciones – Comité Técnico

En atención a que las observaciones presentadas corresponden a la nota del numeral 6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR y que las mismas son determinadas por el Comité Técnico designado por los sindicatos de la Universidad y el Ordenador del gasto, quienes se manifiestan según escrito adjunto a la presente.

Observación Viñeta 8 y 9 – Jurídica

Respuesta Observaciones

En atención a que la observación presentada corresponde a requerimientos de carácter jurídico, esta respuesta corresponde a la Dirección Jurídica, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Observación Viñeta 2, 3, 4, 9 y 11 – Capacidad Financiera (Presupuesto Oficial -Indicador de Índice de endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio)

Respuesta Observaciones –

En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta corresponde al Departamento de Contratación, quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presenta escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.

(Original Firmado)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité de Licitaciones y Contratos

(Original Firmado)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité

Tunja, Lunes 30 de octubre de 2017

Doctora:
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité de Licitaciones y Contratos
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos
Invitación Pública N° 007 de 2017

✓ **Observaciones Presentadas por la Empresa PIER D´AGOSTINY:**

1. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento CAMISAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES , CAMISAS HOMBRES EMPLEADOS PUBLICOS, CAMISAS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, el requerimiento del prepliego es composición 100% algodón, pero solicitamos sea modificado a mezcla poliéster algodón, la razón es que el algodón al ser una tela de fibras 100% naturales tiende a arrugar mucho y ser más delicada, por lo cual para la confección de prendas para uso frecuente tipo dotación la mezclan poliéster algodón presentan mayor durabilidad, más facilidad para lavado y planchado y mayor variedad de texturas y colores.

2. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento VESTIDOS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES , VESTIDOS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS, VESTIDOS MUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES , el requerimiento del prepliego PAÑO CARDADO CON ELASTOMERO POLIESTER CON RAYON COLORES Y DISEÑOS ACORDE CON LA MODA, la composición paño cardado con elastómero no existe, solicitamos sea modificada a mezcla poliéster con spandex o poliéster con elastómero, en la cual existen mayor variedad de texturas y colores.

3. Numeral 6.1 Disposiciones generales de los ítems a ofrecer, elemento BLUSAS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES , BLUSAS MUJERES EMPLEADAS PUBLICAS, BLUSASMUJERES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES , el requerimiento del prepliego POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS , solicitamos sea adicionada la composición 100% filamentos de poliéster, en la cual existen mayor variedad de texturas y colores.

- Respuesta al Numeral 1: El comité técnico acepta la observación y solicita modificar en el pliego el numeral 6.1.DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR, en el cuadro de observaciones: 100% algodón por Mezcla Poliéster – algodón para los Ítems CAMISAS HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES, CAMISAS HOMBRES EMPLEADOS PÚBLICOS, CAMISAS HOMBRES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES.
- Respuesta al Numeral 2: El comité técnico acepta la observación y solicita modificar en el pliego el numeral 6.1.DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR, en el cuadro de observaciones: "PAÑO CARDADO CON ELASTOMERO POLIESTER CON RAYON COLORES Y DISEÑOS ACORDE CON LA MODA" por Mezcla poliéster – Spandex, poliéster Elastico, o Rayón para los Ítems VESTIDO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES, VESTIDO MUJERES EMPLEADOS PÚBLICOS, VESTIDO MUJERES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES.
- Respuesta al Numeral 3: El comité técnico acepta la observación y solicita modificar en el pliego el numeral 6.1.DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR, en el cuadro de observaciones: "POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS" por POLY ALGODÓN O 100% ALGODÓN O SEDAS O COMPOSICIÓN 100% FILAMENTOS DE POLIESTER para los Ítems BLUSAS MUJERES TRABAJADORES OFICIALES, BLUSAS MUJERES EMPLEADOS PÚBLICOS, BLUSAS MUJERES ADMINISTRATIVOS TEMPORALES.

- ✓ **Observaciones Presentadas por la Empresa PROTECTION AND CONSULTING SAS PROTECO SAS:**

Observación Viñeta 1

- La nota 1 del Numeral 6 indica: "El OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR MARCADOS CON EL ESCUDO Y EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, LOS ELEMENTOS INDICADOS EN LOS ÍTEMS DEL CUADRO DE CANTIDADES. (CON EL ESCUDO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD Y ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS COLOR Y TAMAÑO, PARA ASEGURAR LA UNIFORMIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL)"

Sin embargo, no se indica cuales prendas son las que deben ir con esa marca y si el logo será entregado por la universidad previo a al entrega.

- Respuesta: El comité técnico se permite aclarar que el escudo de la Universidad debe ir en todas las prendas de Vestir que conforman la dotación, incluyendo dotación Industrial, una vez se conozca el resultado final de la Invitación, se entregará el logo oficial y se determinara junto con el supervisor del contrato, el lugar de la marca en cada uno de los ítems según corresponda.

- **PRECIO:** El proyecto de pliego de condiciones indica lo siguiente:

PRECIO: 40 Puntos. El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de CUARENTA (40) puntos y los demás proponentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula. $MENOR\ PRECIO \times 40\ VALOR\ DE\ LA\ PROPUESTA$

Calificar el menor precio, puede conllevar a sacrificar la calidad de los productos, y generar el ingreso de elementos que posean condiciones de durabilidad o garantía, por tal motivo, se procedió a revisar los demás pliegos de licitaciones públicas de la entidad, y se evidenció que para éste elemento, se califican medias aritméticas o geométricas, lo cual es más acertado a las condiciones de la contratación, ya que no lo convierten en una subasta inversa que sacrifique condiciones de calidad.

Se solicita a la entidad se modifique la forma de calificación de tal forma que la calificación se otorgue mediante puntaje de media aritmética con presupuesto oficial, fórmula que resulta más transparente para el proceso contractual.

Es más como argumento adicional, en el cuadro resumen en todas las calificaciones se habrá de "cercanía a la media", lo cual no tiene sentido si el interés de la entidad es calificar el menor precio.

- En caso de no aceptación de la viñeta anterior, solicitamos se aclare los términos "cercanía a la media", utilizados en la asignación de puntaje para la evaluación del comité técnico y se indique que variables objetivas va a tener para elegir la prenda seleccionada.

Observación Viñeta 6 y 7

- Respuesta: El Proyecto de Pliegos es claro en determinar los factores de Ponderación tanto para la dotación de vestido y calzado de labor, como para los elementos de protección, dando prioridad a otros factores de calidad sobre el precio, por cual no se acepta la observación sobre modificar la forma de calificación, toda vez que la universidad se reserva la posibilidad de adjudicaciones parciales y se debe calificar el precio según el presupuesto oficial por cada ítem.

Observaciones Técnicas de los elementos Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12.

- **Numeral 1.**

Respuesta: Ver Anexo 7 del Proyecto de Pliegos

- **Numeral 2.**

Respuesta: El material solicitado es en anti fluido para el traje de dos piezas blusa-pantalón manga corta.

- **Numeral 3.**

Respuesta: La cofia debe ser en Tela

- **Numeral 4.**

Respuesta: El ítem Overoles es en material Dril de una (1) Pieza.

- **Numeral 5.**

Respuesta: Se eliminara referencia del ítem 6.1 DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR.

- **Numeral 6.**

Respuesta: el ítem "Botas caucho" son sin puntera, ya que las que se requieren con puntera, en el ítem las refiere.

- **Numeral 7.**

Respuesta: El Overol para trabajador Oficial es en Material Jean de dos (2) piezas.

- **Numeral 8.**

Respuesta: Se eliminara referencia del ítem 6.1 DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR.

- **Numeral 10.**

Respuesta: No se acepta observación. El comité técnico se mantiene en el la descripción solicitada.

- **Numeral 12.**

Respuesta: Con respecto a las muestras solicitadas aceptamos la observación exclusivamente para los elementos de protección personal, por lo que será suficiente una (1) muestra por elemento de vestir.

Cordialmente,

Comité Técnico Evaluador
(Original Firmado)

ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY

LUIS IGNACIO GONZALEZ LOPEZ

CARMEN CECILIA AMEZQUITA

MARIA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN

EDUARDO NARANJO

EDUAR ALONSO PIRAZAN ORDUZ

ANA ELISA GOYENECHÉ

ANA ELISA ASCENCIO CHAPARRO

Tunja, 30 de octubre del 2017

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION
UPTC

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de
Condiciones Invitación Pública No 007-2017

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Dirección Jurídica de la UPTC, procede a dar respuesta a las observaciones que funcionalmente correspondan frente al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública Nro. 007 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017), así:

La Institución es autónoma en establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, la actividad contractual tiene un plexo jurídico bastante amplio, es decir, la configuración reglamentaria para elaborar los pliegos de condiciones, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la oferta más conveniente, en este caso particular lo que la Universidad busca es asegurar la necesidad en el cumplimiento obligacional del suministro de las dotaciones vestido y calzado de labor del personal vinculado a la estructura organizativa en cargos de: i). Empleados Públicos, ii). Trabajadores Oficiales, y, iii) Administrativo Temporal; además de ser un aspecto importante para la imagen institucional y el cumplimiento de los acuerdos convencionales de los diferentes sindicatos (i. SUNET-Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado/Subdirectiva UPTC; ii. SINTRAUNICOL-Sindicato Nacional de Trabajadores, Empleados Universitarios de Colombia/Subdirectiva Boyacá UPTC y iii). Sindicato de Trabajadores Oficiales/SINTRAOFICIALES), de las diferentes sedes de la UPTC.

1. **GENERALES – SINTRAOFICIALES**

De forma respetuosa se presenta excusas por la no inclusión en el ítem de justificación al Sindicato de Trabajadores Oficiales/SINTRAOFICIALES, se presentó un lapsus en la elaboración de la misma.

De acuerdo a lo expuesto se efectuarán las adecuaciones necesarias al documento base de la invitación pública 007 de 2017, y en consecuencia se recomienda al Comité ACCEDER a la solicitud de modificación de lo exigido en el pliego de condiciones

2. **PROTECTION AND CONSULTING SAS PROTECO SAS**

Bertha María Cala Orostegui
Carrera 155 N° 9-45 Torre 1 Oficina 522

P.36406

La nota 1 del Numeral 6 indica: "El OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR MARCADOS CON EL ESCUDO Y EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, LOS ELEMENTOS INDICADOS EN LOS ÍTEMS DEL CUADRO DE CANTIDADES. (CON EL ESCUDO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD Y ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS COLOR Y TAMAÑO, PARA ASEGURAR LA UNIFORMIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL)"

Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, la realización de la identidad gráfica surge como un medio de reconocimiento para la estructura comunicativa de la Institución, mediante la cual se dan soluciones de comunicación visual que se presentan en pro del crecimiento corporativo, de una manera correcta y adecuada, logrando con ésta una mejor proyección empresarial que brinde confianza y aceptación, en consecuencia la Universidad, mediante Resolución Rectoral No. 184 de 1954, creó el escudo para profesores y estudiantes de la Universidad Pedagógica de Colombia.

De otra parte, la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Resolución 29543 del 20 de mayo de 2016, concedió a la UPTC, el registro de la marca Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por un término de 10 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia realizó un estudio de fondo, en donde se analizó si la marca "UPTC", resultaba ser lo suficientemente distintiva, respecto de las marcas ya registradas, garantizando toda la seguridad. La Superintendencia estableció la marca en la Categoría 41 de la clasificación internacional de NIZA, la cual refiere a Educación y Servicios, teniendo en cuenta que **"El Símbolo y Logotipo pueden reproducirse en diferentes tamaños, pero hay que cuidar estrictamente el mantenimiento de sus proporciones y colores, según se indica"**, para ello se le recomienda al oferente consultar el Manual de identidad gráfica, publicado en la página institucional link:

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/comunicaciones/manual/doc/2017/manual_2016.pdf

Sobre las prendas que se solicita deben cumplir con la marca institucional, son aquellas prendas en las que se puede adherir cosiéndolos directamente a la tela, es decir, la solicitud es de "Escudos bordados" (Aquel que se hace bordando el hilo sobre una superficie plana de modo que queda un poco más sobresaliente pero que a la vez le da vistosidad y buena apariencia al escudo o marca); es decir, a las prendas de tela (vestido).

De acuerdo a lo expuesto se efectuarán las adecuaciones necesarias al documento base de la invitación pública 007 de 2017, incluyendo en la Nota, la normatividad referenciada, el link de consulta y que las prendas a imponer la marca-son las de tela, y en consecuencia se recomienda al Comité ACCEDER a la solicitud de modificación de lo exigido en el pliego de condiciones

2.

El presupuesto oficial indica ser de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$1.075.893.221,01), sin embargo en el cuadro donde se hace el análisis de los precios el total da un valor de \$ 1.060.972.178,92

PRECIO: 40 Puntos. El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de CUARENTA (40) puntos y los demás proponentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula. **MENOR PRECIO X 40 VALOR DE LA PROPUESTA**

Calificar el menor precio, puede conllevar a sacrificar la calidad de los productos, y generar el ingreso de elementos que posean condiciones de durabilidad o garantía, por tal motivo, se procedió a revisar los demás pliegos de licitaciones públicas de la entidad, y se evidenció que para éste elemento, se califican medias aritméticas o geométricas, lo cual es más acertado a las condiciones de la contratación, ya que no lo convierten en una subasta inversa que sacrifique condiciones de calidad.

Se solicita a la entidad se modifique la forma de calificación de tal forma que la calificación se otorgue mediante puntaje de media aritmética con presupuesto oficial, fórmula que resulta más transparente para el proceso contractual.

Es más como argumento adicional, en el cuadro resumen en todas las calificaciones se habrá de "cercanía a la media", lo cual no tiene sentido si el interés de la entidad es calificar el menor precio.

- **PRECIO O PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez analizado el contenido de la observación no es de aspecto jurídico sino financiero, por tanto, debe contestarla el responsable

3.

- Se solicita póliza de responsabilidad civil extracontractual así:

De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa

- **GARANTÍAS**

En materia de invitación para la selección de oferentes en proceso contractuales, los en los procedimientos generales se evidencia que no se prevé disposiciones especiales para las exigencias mínimas de las garantías que los oferentes propondrán para constituir las pólizas de seguros por parte de las entidades públicas.

Implica lo anterior, que la Institución es autónoma en configurar y definir los mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones generales de las garantías, los criterios para su exigencia, las clases, niveles de amparo de los riesgos y la división por etapas de acuerdo a la ejecución del contrato; además de lo anterior, la Universidad es consciente y responsable sobre las implicaciones del suministro que pretende acceder ya que se trata

de asegurar que las condiciones en que otorgará el suministro de bienes de obligatorio acatamiento legal del empleador a sus trabajadores, y lo que busca la Institución es que se haga de forma óptima y que se asegure el cumplimiento de lo perseguido, además de salvaguardar a favor de terceros amparo en los riesgos a que se encuentran expuestos por efecto del contrato.

En consecuencia, se recomienda NO ACCEDER a la presente observación.

4.

- El pliego solicita:

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Invitación privada, previa a la suscripción del acta de inicio se compromete a entregar y cumplir con el supervisor designado por la Universidad con lo siguiente: a. Seguridad y Salud en el Trabajo: · Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución del mismo, la cual se debe entregar con el acta de inicio los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto. · Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada si hubiere lugar según el avance y desarrollo del contrato. · Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. · Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda, se debe allegar el acta de conformación del comité. · Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad. b. Gestión Ambiental · Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales · Programas ambientales · Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Solicitamos retiren este requerimiento toda vez que por ser un contrato de suministro no implica éste tipo de normas.

- **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**

La Universidad cuenta con un alta Acreditación Institucional, y esa gestión en Calidad la obliga a garantizar la gestión de los aspectos e impactos adversos significativos derivados de las actividades, proyectos, productos o servicios que controla la Universidad, es decir, debe propender porque dentro de sus actividades que ejecuta de forma directa o a través de terceros como sus proveedores de bienes y servicios cumplan con esos estándares y con las normas que lo contemplan, por ese motivo es necesario que se cumpla por los oferentes un mínimo de evidencia de implementación de un sistema de gestión de calidad, SySO y Ambiental, por ello se solicita que aporten la documentación que certifique que cumple o que esta adelantando la gestión para la implementación de un sistema integrado de gestión de los servicios que ofertan, como quiera que debe ser una empresa comercializadora de productos colombianos e importados de calidad, para dotar y suministrar protección general al personal de la Universidad.

La implementación de normas de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, es de vital importancia para que la Institución tenga la garantía de que los la empresa cuenta con unas políticas generales, un equipo de trabajo enfocado en el éxito empresarial, con un procesos sistemáticos y planeados para monitorear las actividades cotidianas y velar por el cumplimiento de estándares y servicios ofrecidos

Por ello se solicita al Comité, ACCEDER PARCIALMENTE a la solicitud, en las condiciones señaladas, a continuación:

Técnico Certificado del sistema de gestión de la calidad Los oferentes deben presentar certificado emitido por el Representante Legal, indicando las normas técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad que ha adoptado o certificado de que el proceso de encuentra en implementación, atendiendo al objeto suministro de las dotaciones vestido y calzado de labor y/o elementos de protección personal, en las condiciones dispuestas en el Decreto 1079 de 2015.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, entre los integrantes por lo menos uno o sumados deberán presentar los certificados.


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Dirección Jurídica

Proyectó. Gina Barreto/Abogado


Recibido
30/10/2017
5:00 PM
3/10/17

Tunja, Lunes 30 de octubre de 2017

Doctora:

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidente Comité de Licitaciones y Contratos

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos
Invitación Pública N° 007 de 2017

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 007 de 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)", por medio del presente escrito me permito dar respuesta respecto de las Observaciones Financieras señaladas por la empresa Protección and Consulting SAS PROTECO SAS en los siguientes términos:

Observación 1 – (Viñeta 3) Frente a los indicadores financieros:

- En el literal b del numeral 9.4.1.2. , El índice de endeudamiento indicado en el pliego genera confusión debido a que en el cuadro indica

MAYOR DE 100%	No admisible
MENOR O IGUAL 100 %	Admisible

Y con posterioridad indican que para que el oferente sea habilitado debe tener un índice de endeudamiento inferior al 60%

Índice de Endeudamiento $\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$
MAYOR DE 100% No admisible MENOR O IGUAL 100 % Admisible PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60% CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 60%, así: $\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total} \times 100}{\Sigma \text{Activo Total}}$

Respuesta (Capacidad Financiera):

En atención a que la observación corresponde al índice de endeudamiento, este departamento procede a manifestarse de la siguiente manera: Se encuentra dentro del proyecto de pliegos de condiciones una diferencia en el número del porcentaje exigido para habilitar a los proponentes razón por la cual se procede a aclarar que el porcentaje para el índice de endeudamiento corresponde al 60% para persona naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, por lo cual el literal b del numeral 9.4.1.2 quedará así:

b). Índice de Endeudamiento

$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Observación 2 (Numeral 2)

Respuesta: En atención a que la observación presentada es de carácter Financiero, y se refiere específicamente al Presupuesto Oficial, este departamento procede a manifestarse de la siguiente manera: El Presupuesto Oficial de la invitación Pública Nro. 007 de 2017, mediante la cual la UPTC, solicita se oferten el suministro de las dotaciones vestido y calzado de labor, servidores públicos, como: i). Empleados Públicos, ii). Trabajadores Oficiales, y, iii) Administrativo Temporal, es el valor de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$1.075.893.221,01)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 4377 de 2017.

El numeral 7. Presupuesto Oficial, establece el presupuesto oficial por ítems a tener en cuenta en la presentación de ofertas parciales, toda vez que el valor contractual será de CONSUMO, el pago se realizará de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección, sujeta a reducciones o adiciones, según la efectiva entrega.

Observación 3 y 4 (Viñeta 4 y 5) Frente a los indicadores financieros:

- Capital de Trabajo y patrimonio

Respuesta:

En atención a que la observación presentada es de carácter financiero, este departamento procede a manifestarse según el proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que: **“La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, por lo tanto se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente”**; Por tal razón este departamento niega parcialmente la solicitud hecha por la empresa Proteco SAS sobre modificar al 70% el capital de trabajo sobre el presupuesto oficial, en virtud a que se verificarán estados financieros según el presupuesto oficial por cada ítem según el cuadro del numeral 7. Presupuesto Oficial; el valor de la propuesta por el bien suministrado no podrá superar el presupuesto oficial destinado para cada ítem de la presente Invitación.

En cuanto a la observación sobre el índice de patrimonio cabe anotar que teniendo en cuenta la respuesta anterior, se verificará según presupuesto oficial para cada ítem según cuadro del numeral 7. Presupuesto Oficial del Proyecto de pliegos.

Observación 5 (Viñeta 9)

Respuesta: se aclara que una vez verificado el estudio de mercado realizado por esta dependencia, se encuentra que el valor del presupuesto no corresponde al promediado, por lo que este departamento aclara que el presupuesto para el ítem N° 44 descrito en el Numeral 7. Presupuesto Oficial es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS, MANFA CORTA, LABORATORIO - COLORES VERDE, GRIS Y VINOTINTO	UNIDAD	100	\$ 129.293,50	\$ 12.929.350,00

Observación 6 (numeral 11)

Respuesta: Se aclara que una vez verificado el estudio de mercado realizado por esta dependencia, se el valor del presupuesto oficial para el Ítem 45 descrito en el Numeral 6. Especificaciones es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
45	DELANTALES DE CARNAZA	UNIDAD	3	\$ 43.851,50	\$ 131.554,50

Cordialmente,

(Original Firmado)

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA